

Congreso REDIPAL Virtual VI 2013

Comentario de Cesar Lobsang de la Cruz Moreno¹ a la ponencia **CRV-VI-31-13 “PRESIDENCIALISMO: ALGUNAS DE SUS CONSECUENCIAS EN MÉXICO Y AMÉRICA LATINA”** presentada por Kristyan Felype Luis Navarro.

Por mucho tiempo, se ha hablado de que en México se contaba con un régimen de gobierno, encarnado en un presidencialismo exacerbado, circunstancias que se vio frenada con la alternancia en la titularidad del Poder Ejecutivo.

De suerte a lo anterior, se ha instaurado en México, una sana distancia entre quien detenta la Presidencia de la República, con la representación popular en el Congreso; una vez que no cuenta con la mayoría, de los diputados y senadores, necesarios para reformar la Constitución.

Entonces, existe una desproporción entre las atribuciones que corresponden al titular del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la realidad política que prevalece en nuestro país, de suerte tal, que en circunstancias normales, no deben operar ya, las denominadas facultades metaconstitucionales, tan analizadas por los doctrinistas en materia constitucional.

Sin embargo, existen opiniones en el sentido de que tal circunstancia opera, mediante el denominado Pacto por México, asociación de las tres fuerzas políticas que, por ejemplo, dicta la agenda legislativa, que en circunstancia que establece la regulación del Congreso General, debería de obedecer a los integrantes de las propias cámaras de Diputados y Senadores.

Es entonces que de tal perspectiva, la conformación del Pacto por México se constituiría en una instancia que facilitaría el fortalecimiento del denominado presidencialismo exacerbado, además de ejercer un poder de facto que constitucionalmente corresponde a la rama legislativa del supremo poder de la federación.

Sostenemos que tal circunstancia no puede configurar tal gravedad, toda vez que, dentro de las prácticas parlamentaria, se encuentra la negociación, asimilación y concertación de

¹ Miembro de la REDIPAL, lobsang77@hotmail.com

acciones legislativas que caracterizan la vida interna de un órgano eminentemente deliberativo, conformado por una diversidad de individuos; por lo que el Pacto por México, lejos de constituir un órgano extraconstitucional, no es más que una etiqueta, que en nada afecta la clásica construcción de acuerdos en el seno de las cámaras del Poder Legislativo.